

CONTRATO 160/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CALIDAD DE CAMPECHE, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO FRAIRE VALENZUELA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE Y QUE ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4º, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

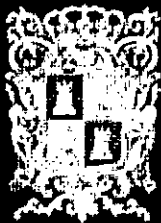
1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. FGE/OFG/2196/2015, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, EL LIC. ARTURO JOSÉ AMBROSIO HERRERA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS CORCONDANTES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE COMPRA SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP) EJERCICIO FISCAL 2015, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA: **EJERCICIO.- 2015; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COES).- CAPÍTULO: 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.**

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

OPERADO CON RECURSOS
2015-
FASP



CONTRATO 160/2015

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CON CAPACIDAD DE COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO", CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA No. 25,347, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 13 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCUMENTO EL CUAL QUEDÓ INSCRITO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 8383*1 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. EDUARDO FRAIRE VALENZUELA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO No. 0168059510675, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 986 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 103 COLONIA PRIMERO DE MAYO, CÓDIGO POSTAL 86190, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CCA050811-488

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 002527 RENOVADO EL 08 DE JUNIO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES:

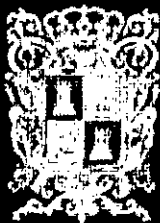
3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DEL BIEN, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VEHÍCULO NUEVO, MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, LÍNEA TACOMA TRD SPORT 4X4 DOBLE CABINA, MODELO 2015, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR: 4 L, 6 CILINDROS, 24 VÁLVULAS DOHC, SEFI, ACIS, VVT-I Y ETCS-I 236 HP @ 5,200 RPM, 266 LB-PIE @ 4,000 RPM, SISTEMA DE IGNICIÓN: TDI	\$377,544.83	\$ 377,544.83

OPERADO CON RECURSOS
2015-
FAS P



(IGNICIÓN DIRECTA TOYOTA), **TRANSMISIÓN:** AUTOMÁTICA DE 5 VELOCIDADES CON ECT-I, **SISTEMA DE TRACCIÓN:** RWD PART TIME (4 SHIFT ON THE FLY) CON CONTROL DE ESTABILIDAD (VSC), CONTROL DE TRACCIÓN (TRAC) Y AUTO LSD EN MODALIDAD H2, **TREN MOTRIZ:** 4X4, **SUSPENSIÓN DELANTERA:** INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES, BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES BILSTEIN®, **SUSPENSIÓN TRASERA:** EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMIELÍPTICOS Y AMORTIGUADORES BILSTEIN®, **DIRECCIÓN:** HIDRÁULICA DE PIÑÓN Y CREMALLERA, **DIÁMETRO DE GIRO (M):** 12.4, **FRENOS DELANTEROS:** DISCOS VENTILADOS, **FRENOS TRASEROS:** TAMBOR, **SISTEMA DE FRENADO:** SISTEMA ANTI-BLOQUEO (ABS) CON DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) Y ASISTENCIA DE FRENADO (BA) - DIMENSIONES EXTERIORES (MM) - **ALTO EXTERIOR:** 1,780, **ANCHO EXTERIOR:** 1,895, **LARGO EXTERIOR:** 5,285, **DISTANCIA ENTRE EJES:** 3,235, **DISTANCIA ENTRE VÍAS (DEL. / TRAS.):** 1,610, **DISTANCIA AL PISO:** 235. - DIMENSIONES INTERIORES (MM) - **ESPACIO PARA CABEZA:** 1,020, **ESPACIO PARA HOMBROS:** 1,465, **ESPACIO PARA CADERA:** 1,361. - DIMENSIONES DE CAJA (MM) - **ALTO CAJA:** 456, **ANCHO CAJA:** 1,355, **LARGO CAJA:** 1,531 - PESO Y CAPACIDADES - **PESO TOTAL (KG):** 1,918, **CAPACIDAD DE CARGA (KG):** 576, **TANQUE DE COMBUSTIBLE (L):** 80, **PASAJEROS:** 5, **RINES:** ALUMINIO DE 17", **LLANTAS:** P265 / 65R17, **LLANTA DE REFACCIÓN:** ESTÁNDAR CON RIN DE ACERO. - **EXTERIOR** - 2 COMPARTIMENTOS CON TAPA ABIERTOS Y 2 CERRADOS EN EL ÁREA DE CARGA, CAJA DE CARGA DE RESINA Y FIBRA DE VIDRIO DE ALTA RESISTENCIA CON RIELES Y GANCHOS AJUSTABLES, CRISTALES TINTADOS EN LAS VENTANAS TRASERAS, DEFENSAS, PARRILLA FRONTAL, MANIJAS Y ESPEJOS LATERALES DEL COLOR DE LA CARROCERÍA, ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS CON DIRECCIONALES INTEGRADAS, ESTRIBO TRASERO ILUMINADO CON ANTIDERRAPANTE, FAROS CON APAGADO AUTOMÁTICO, FAROS DE NIEBLA DELANTEROS, LIMPIAPARABRISAS DELANTERO INTERMITENTE DE VELOCIDAD VARIABLE CON BOQUILLAS DE ROCIADO, LODERAS DELANTERAS Y TRASERAS, LUCES DIURNAS CANCELABLES Y TRASERAS TIPO LED, MEDALLÓN TRASERO CON VIDRIO DESLIZABLE, TOMACORRIENTE DE 115V / 400 WATTS CON TAPA PROTECTORA EN EL ÁREA DE CARGA, TOMA DE AIRE EN EL COFRE. - **INTERIOR** - 3 PORTAVASOS Y 10 PORTABOTELLAS, ACABADOS METÁLICOS EN EL TABLERO Y LA CONSOLA CENTRAL, AIRE ACONDICIONADO, ASIENTOS DEPORTIVOS, ASIENTOS FRONTALES DESLIZABLES Y RECLINABLES CON SOPORTE LUMBAR PARA EL CONDUCTOR, ASIENTOS TRASEROS ABATIBLES 60/40, COMPARTIMENTOS DEBAJO Y DETRÁS DE LOS ASIENTOS TRASEROS, CONSOLA DE DOMO CON DOBLE COMPARTIMENTO PORTALENTES, CONSOLA DE PISO CON RED DIVISORA, CONTROL DE CRUCERO, ELEVADORES DE CRISTALES ELÉCTRICOS DE UN SOLO TOQUE PARA EL CONDUCTOR, ESPEJOS DE VANIDAD ILUMINADOS CON TAPA PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, ESPEJO RETROVISOR ELECTROCROMÁTICO CON BRÚJULA E INDICADOR DE

OPERADO CON RECURSOS
2015 -
FASP
García



CONTRATO 160/2015

	TEMPERATURA EXTERIOR, LUCES DE LECTURA FRONTALES, SISTEMA DE AUDIO AM/FM/CD, REPRODUCTOR PARA MP3 Y WMA, MINI JACK, USB, 6 BOCINAS Y PANTALLA DE 6,1", SISTEMA DE HOMELINK, BLUETOOTH® CON CONTROLES DE AUDIO Y RECONOCIMIENTO DE VOZ, TOMACORRIENTE DE 12V, VISERAS DE TELA CON EXTENSIÓN PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD, VOLANTE Y PALANCA DE VELOCIDADES FORRADOS EN PIEL. – SEGURIDAD - ALARMA E INMOVILIZADOR, BARRAS DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS LATERALES, BISAGRAS DE SEGURIDAD DEBAJO DEL COFRE, BOLSAS DE AIRE FRONTALES MULTI-ETAPA Y LATERALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, BOLSAS DE AIRE TIPO CORTINA PARA LA 1A Y 2A FILAS DE ASIENTOS, CABECERAS DELANTERAS ACTIVAS, CABECERAS DELANTERAS Y TRASERAS CON AJUSTE DE ALTURA, CIERRE CENTRALIZADO, CÁMARA DE REVERSA CON VISIÓN EN DISPLAY DE AUDIO, CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS, COLUMNA DE DIRECCIÓN Y VOLANTE COLAPSABLES, DESACTIVACIÓN AUTOMÁTICA DE LA BOLSA DE AIRE EN EL ASIENTO DEL PASAJERO, SEGUROS PARA NIÑOS EN CRISTALES Y PUERTAS TRASERAS, SENSOR CONTRA VOLCADURAS, SISTEMAS LATCH E ISO-FIX PARA SILLAS DE NIÑOS.		
		SUBTOTAL	\$377,544.83
		16% I.V.A	\$ 60,407.17
		TOTAL	\$437,952.00

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

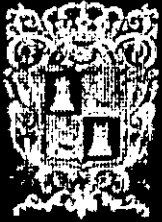
SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 437,952.00 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DEL BIEN DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUE CONTRA ENTREGA DEL MISMO, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

OPERADO CON RECURSOS
2015 -
FASP



CONTRATO 160/2015

SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN, SEÑALANDO MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE, EN SU CASO DE CILINDRAJE Y NÚMERO DE MOTOR. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ COMO GARANTÍA CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CUAL ESTARÁ VIGENTE POR UN PLAZO MÁXIMO DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN REQUERIDO POR "EL ESTADO", A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

OCTAVA.- RECEPCIÓN DEL BIEN: LA RECEPCIÓN DEL BIEN SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SITA: AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, S/N, COL. SASCALUM, C.P. 24095, O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL BIEN POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL BIEN CONTRATADO A LA L.A.E. MARÍA DEL CARMEN CHABLE CANUL, DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN CONTRATADO.

DECIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHO BIEN, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

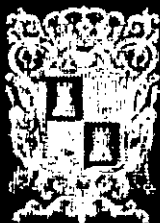
UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE EL BIEN QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DUODÉCIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÁ POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL

OPERADO CON RECURSOS
2015-

FASP
FAS P



CONTRATO 160/2015

ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SUMINISTRO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. EDUARDO FRAIRE VALENZUELA
REP. LEGAL DE CALIDAD DE CAMPECHE,
S. DE. R.L. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LOPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

OPERADO CON RECURSOS
2015-
FASP